

DECRETO N° 0953
NEUQUÉN, 19 NOV 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14278 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 28 de octubre del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14278 se creó el "Programa Municipal de Salud y Gestión Menstrual Sostenible", cuyo objetivo será la realización de una campaña de promoción y difusión sobre la temática, y la provisión gratuita de copas menstruales y toallas higiénicas menstruales reutilizables, a solicitud o demanda para aquellas personas que se encuentren entre la menarquia y el climaterio;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso la realización de una campaña de promoción y difusión sobre la utilización de la Copa Menstrual y las toallas higiénicas menstruales reutilizables, que garanticen el acceso a información eficaz y adecuada sobre las ventajas y los beneficios de su uso;

Que la mencionada campaña tendrá como objetivos: entregar en forma gratuita la Copa Menstrual o la toalla higiénica menstrual reutilizables, a demanda o solicitud, dando prioridad en la entrega a las personas que por situaciones económicas y sociales, les represente una dificultad, la adquisición del elemento por sí mismas; reducir el ausentismo escolar por falta de acceso a los elementos para la gestión menstrual; informar sobre la salud e higiene durante el ciclo menstrual, entre otros;

Que asimismo la Ordenanza N° 14278 estableció que la entrega de la Copa Menstrual o de la toalla higiénica menstrual, se dará sólo a requerimiento de la persona, respetando los principios de identidad de género, conforme la normativa vigente en la materia y bajo confidencialidad de quien la solicita;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14278;

Dr. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAN
Coordinadora Municipal de Despacho y L... es
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

0953-21

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14278 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de octubre de 2021, mediante la cual creó el "Programa Municipal de Salud y Gestión Menstrual Sostenible", cuyo objetivo será la realización de una campaña de promoción y difusión sobre la temática, y la provisión gratuita de Copas Menstruales y toallas higiénicas menstruales reutilizables, a solicitud o demanda para aquellas personas que se encuentren entre la menarquia y el climaterio.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.- (Expte. CD-285-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

